

**ACTA DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021**

OBJETO: *CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).*

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) semanas.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 2.018.377.437

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Financiera del Estado del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., de acuerdo con la autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta mediante Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
3. Que por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.
4. Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.
5. Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, tiene como misión ser el socio estratégico en las regiones que genera bienestar para la gente, y su compromiso de responsabilidad social empresarial es ser reconocida como el vehículo del Gobierno Nacional para promover, estructurar y financiar los proyectos de infraestructura en las regiones que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades.
6. Que desde el año 2011, FINDETER ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una

serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

7. Acorde con esta visión, Findeter desde la Vicepresidencia Financiera, estructura, desarrolla e implementa proyectos de desarrollo sostenible asociados a los componentes urbanos y de movilidad, los cuales brindan acompañamiento técnico en la planificación y consolidación de los territorios a través de una estrategia integral. Como parte de la experiencia adquirida a través de los últimos años, esta dependencia ha estructurado los planes maestros de movilidad de las ciudades de Ibagué, Manizales, Pereira, San Gil y Galapa, así como los planes maestros de espacio público de Popayán e Ibagué, y los planes de estacionamiento de Pereira y actualmente, Manizales.
8. Que Bucaramanga se incorporó al programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), generando, en el año 2013, su correspondiente Plan de Acción, en el que se identificaron acciones puntuales para alcanzar niveles óptimos de sostenibilidad en temas como: calidad del aire, agua, gestión de residuos sólidos, vulnerabilidad ante desastres naturales, ruido, ordenamiento territorial, movilidad y transporte, salud, seguridad ciudadana, deuda y, gestión del gasto. Con esto, se pretende que Bucaramanga y su Área Metropolitana puedan posicionarse como el núcleo articulador de la región de los Santanderes y el oriente del país.
9. Que en el Plan de Acción, se priorizaron, temas como la movilidad y el transporte, cuatro acciones clave para motivar la sostenibilidad desde esta dimensión: *1) fortalecer el transporte público, 2) fomentar el transporte no motorizado, 3) fortalecer la capacidad institucional del AMB como autoridad de transporte público metropolitano, 4) diseñar e implantar planes de gestión de logística urbana de cargas. A partir de allí se soporta con contundencia la necesidad de contar con instrumentos de planificación actualizados, acoplados con las necesidades actuales de los ciudadanos, en pro de su crecimiento y desarrollo sostenible.*
10. Que en este sentido, se hace fundamental la actualización del Plan Maestro de Movilidad con alcance Metropolitano (PMMM), el cual, orienta las acciones para la promoción de la movilidad sostenible, integrando el ordenamiento territorial con la planificación de los sistemas de transporte, articulando y favoreciendo el incremento y aprovechamiento económico y social. Así mismo, genera alternativas robustas, eficientes y atractivas para gestionar el uso del automóvil; fomenta, consolida e integra la movilidad activa (peatones y bicicletas) y el transporte público como eje de la movilidad y el aprovechamiento de los espacios en las ciudades. Adicionalmente, esta herramienta de planeación busca desarrollar modelos logísticos para el transporte de mercancías que racionalicen su circulación urbana, minimicen los impactos de congestión y contaminación, y susciten iniciativas que promuevan el desarrollo socioeconómico y la competitividad de las ciudades.
11. Que hoy, se cuenta con el Plan Maestro de Movilidad para el Área Metropolitana de Bucaramanga 2010-2030, instrumento de planeación que estructura y fundamenta los requerimientos en materia de movilidad, el cual se viene implementando desde el año 2010 y pretende atender los requerimientos en materia de movilidad a corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, existen proyectos de infraestructura, movilidad, tránsito y transporte planteados en este plan para los diferentes cortes temporales que no se han ejecutado o que, en suficientes casos, presentan cambio en los patrones de distribución y demanda de viajes, por lo que se requiere actualizarlo teniendo en cuenta que la eficiencia del transporte es un requisito indispensable para garantizar la movilidad a mediano y largo plazo de los habitantes metropolitanos.

12. Que para lograr lo anterior, Findeter y el Área Metropolitana de Bucaramanga suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 000070 de 2021 cuyo objeto es *“PRESTAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD METROPOLITANO EN SU FASE 1.”*
13. Que dada la importancia de los instrumentos de planificación actualizados en las ciudades en pro de su crecimiento y desarrollo sostenible, y teniendo en cuenta las características del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), se hace necesario actualizar y/o realizar un Plan Maestro Metropolitano de Movilidad (PMMM) que presente de manera articulada, estrategias y lineamientos que respondan a las dinámicas socioeconómicas de la ciudad y que se establezca una planificación sostenible a largo plazo.
14. Que en efecto, y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 000070 de 2021 suscrito con el Área Metropolitana de Bucaramanga, Findeter requiere la contratación de **LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).**
15. Que el 21 de mayo de 2021 se dio apertura del proceso de selección, publicando los términos de referencia, estudio previo, anexos y demás documentos asociados a la **Convocatoria Pública No. AMB-C-015-2021**, a través de la *página web de la Entidad (www.findeter.gov.co.)*, tal como quedó establecido en el Subcapítulo III *“Cronograma”* de los términos de referencia del proceso.
16. Que el proceso de selección adelantado y la contratación resultante de éste, se respalda con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP21-20498** por la suma de \$ 2.018.377.437.
17. Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, siendo el día 8 de junio de 2021 hasta las 10:00 a.m., **se recibieron cinco (5) Propuestas** tal y como consta en acta de cierre publicada en la página web de la Entidad (*www.findeter.gov.co.*) por parte de:

No.	PROPONENTE
1.	<p align="center">CONSORCIO CAL Y MAYOR – CIP 2021.</p> <p align="center"><i>Integrado por:</i> CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. <i>Con un 70% de participación.</i> CONSULTORÍA, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. – CIP S.A.S. <i>Con un 30% de participación</i></p>
2.	<p align="center">UT PT PMMM BUCARAMANGA</p> <p align="center"><i>Integrado por:</i> TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA <i>Con un 70% de participación.</i> PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S. <i>Con un 30% de participación.</i></p>
3.	<p align="center">IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA. NIT. 900.483.711-5.</p>
4.	<p align="center">CONSORCIO MOVILIDAD 2021</p> <p align="center"><i>Integrado por:</i> SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S.</p>

No.	PROPONENTE
	Con un 50% de participación. EPYPSA COLOMBIA Con un 50% de participación.
5.	CONSORCIO MOVILIDAD AMB Integrado por: WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. Con un 50% de participación. MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA Con un 50% de participación.

18. Que el 11 de junio de 2021 se publicó [en la página web de la Entidad \(www.findeter.gov.co.\)](http://www.findeter.gov.co) el “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanações”, con ocasión a los requisitos habilitantes, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO CAL Y MAYOR – CIP 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UT PT PMMM BUCARAMANGA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO MOVILIDAD 2021	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	<u>NO HABILITADO</u>
CONSORCIO MOVILIDAD AMB	CUMPLE	<u>RECHAZADO</u>	CUMPLE	<u>RECHAZADO</u>

19. Que una vez publicado el informe anterior, los proponentes tuvieron la oportunidad para subsanar y presentar observaciones al mismo hasta las 05:00 p.m. del 16 de junio de 2021, período en el cual se evidenció documento de subsanación y observaciones, remitidos dentro del tiempo de traslado otorgado a los proponentes.
20. Que con ocasión a la documentación aportada como subsanación y observaciones, el 18 de junio de 2021 se publicó en la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co.](http://www.findeter.gov.co)), el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO CAL Y MAYOR – CIP 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UT PT PMMM BUCARAMANGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO MOVILIDAD 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO MOVILIDAD AMB	CUMPLE	<u>RECHAZADO</u>	CUMPLE	<u>RECHAZADO</u>

21. Que como consecuencia del informe anterior, el 21 de junio de 2021 a las 2:00 p.m. se llevó a cabo la diligencia de “Apertura Archivo No. 2 – propuesta económica y evaluación diseño de desarrollo orientado al transporte sostenible – DOTS”, a través de teleconferencia en la (Plataforma Microsoft Teams).
22. Que el 23 de junio de 2021 a través la página oficial de la Convocatoria (www.findeter.gov.co) se publicó el “informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos, siendo el resultado el siguiente:

FORMATO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PRESUPUESTO ESTIMADO	2.018.377.437
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	2.221,60
Fecha de cierre:	8 de junio de 2021

No.	PROPONENTE	DOTS MAX. (30 PUNTOS)	ECONÓMICO MAX. (70 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO CAL Y MAYOR –CIP 2021	30	68,2315	98,2315	2
2	UT PT PMMM BUCARAMANGA	30	69,2091	99,2091	1
3	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	30	66,9766	96,9766	3
4	CONSORCIO MOVILIDAD 2021	30	64,1399	94,1399	4

23. Que a partir del día 23 de junio de 2021, fecha de publicación del “informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, y hasta las 05:00 p.m. del día 24 de junio de 2021, los proponentes tenían plazo para presentar observaciones a este informe, tiempo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.
24. Que el día 28 de junio de 2021 se publica en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el respectivo “informe definitivo de evaluación económica, calificación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)” mediante el cual se ratifica el informe de evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad.
25. Que el proponente en primer orden de elegibilidad es la figura asociativa Unión Temporal **UT PT PMMM BUCARAMANGA**, quien presenta una oferta económica por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 1.877.091.016)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, gastos y contribuciones a que haya lugar.
26. Que el día 25 de junio de 2021, en desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó nuevamente la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema

Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuentan con alertas o reportes en dicho sistema.

27. Que con base en el resultado del *informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*, presentado por el equipo evaluador, y aprobado en Comité de Contratación No. 118 de 23/06/2021, se recomendó seleccionar al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad en la Convocatoria Pública No. AMB-C-015-2021, que es la figura asociativa **UT PT PMMM BUCARAMANGA**.
28. Que La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge los resultados del informe de evaluación y calificación de la propuesta y la recomendación dada por el Comité Evaluador, aprobada por el Comité de Contratación y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria pública que rigieron el proceso de selección.

Por lo anterior:

PRIMERO: Seleccionar en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021**, cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)*.”, al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad – **UT PT PMMM BUCARAMANGA**., representada por Rosa Angélica Castro Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.764.863, figura asociativa integrada por la sociedad **TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT. No. 900.636.311-0 con un 70% de participación, y la sociedad **PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S**, identificada con NIT. No. 900.742.786-9 con un 30% de participación.

SEGUNDO: El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 1.877.091.016)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, gastos y contribuciones a que haya lugar.

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de **VEINTICUATRO (24) SEMANAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: La presente acta se publicará en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2021.

“Original firmado”

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE.

Secretaria General.

Proyectó: Marly Yiseth Quiñones Valencia – Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.

Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaria General con funciones delegadas de Directora de Contratación.